

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de CARLOS IGNACIO DÍAZ CHAPARRO contra OFELIA DEL PILAR PINEDA PULIDO** (Ap. Sent.). 2019-00724

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado